

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Estas son las obligaciones que debes cumplir en:

JULIO 2022

1.- Donatarias autorizadas

Las donatarias autorizadas cuyo objeto social o fin autorizado, corresponda a la asistencia médica, rehabilitación o bien cuente con la autorización para apoyar económicamente a otra organización civil, que recibieron u otorgaron donativos destinados para atender las contingencias de la pandemia del COVID-19, deberán presentar "Quinta declaración informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2" a partir del 1 al 31 de julio de 2022.

2.- A más tardar el día 17 TODAS LAS OSC deberán:

1. Enterar y presentar retenciones de:
 - a. IVA e ISR.
 - b. Sueldos, salarios y asimilados.
2. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos en efectivo.
3. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero.¹

Además, en todo momento deben:

1. Integrar un expediente del donante cuando reciban donativos por más de 1,605 UMA en materia de Prevención de lavado de dinero.²
2. Informar al SAT si los datos de contacto cambiaron, se hizo modificación en sus estatutos, de órgano de gobierno (consejo, socios o asociados) o cambió algún requisito considerado para otorgar la autorización de donataria. Tienes 10 días para dar aviso después del cambio.

3.- ADICIONALMENTE TODAS LAS DONATARIAS AUTORIZADAS deben:

1. Mantener vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
2. Hacer pública la documentación del uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

¹ Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$308,866.20 MXN a 2022).

² Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$154,433.10 MXN a 2021).

Te invitamos a
participar a nuestros
webinar gratuitos en
el mes de JULIO 2022

Inscríbete aquí:
<https://bit.ly/3zcpikU>

